MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Resolución de Alcaldía N° 211-2025–MPT

Tocache, 29 de abril del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Tocache N°087-2025-MPT, de fecha 25 de marzo del año **2025**, donde se aprobó el apoyo social con el pago de un (01) Auxiliar de Educación para el Nivel Inicial de la **Institución Educativa Inicial N° 001 "Santa Niña María"** - Cuna, jurisdicción del Distrito de **Tocache**, Provincia de Tocache, Departamento de **San Martín**, con una remuneración mensual de **S/ 1,200.00** (**Mil Doscientos y 00/100** soles), a partir del mes de **ABRIL** a **DICIEMBRE** del año 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reformado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Organo de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el artículo 20, numeral 3), del mismo dispositivo legal; que a la letra dice: "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad".

Que, el artículo 73°, numeral 2), inciso 2.3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que respecta a las funciones, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartirlo en las materias siguientes: Educación, cultura, deporte y recreación, bajo este mismo contexto, el artículo 82° sobre temas referidos a la Educación, Cultura, Deportes y Recreación, las Municipalidades tienen como función: 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras 4) Monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en concordancia con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional, 11) Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, 19) Promover actividades culturales diversas.

Que, mediante **Oficio N° 06-2024-I.E.I N°001-"SNB"-D/T**, de fecha **14 de febrero** del año **2025**, la Directora de la Institución Educativa Inicial Cuna N° 001 "Santa Niña María", solicita apoyo con personal para la atención de la primera infancia.

Que, mediante **Informe Técnico N° 036-2025-MPT/GDS**, el Gerente de Desarrollo Social, brinda opinión favorable, respecto a la solicitud de apoyo social presentado por la maestra Vicky G. Vargas Ruiz, en su calidad de directora de la Institución Educativa Inicial N° 001- Santa Niña María, que habiendo solicitado apoyo con los servicios de un Auxiliar de Educación con una remuneración de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos y 00/100 soles) dado que dicho apoyo se brindaran a partir del mes de abril hasta el mes de diciembre del año 2025.

Que, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tocache, mediante **Informe N° 219-2025-MPT/OGPP**, hace de conocimiento que existe disponibilidad presupuestal en la Meta 0046 "Apoyo a emergencias y obras comunales", la suma de S/. 1,200.00 (Mil doscientos y 00/100 soles) mensuales de abril a diciembre del año fiscal 2025.

Que, mediante **Informe Legal N°313-2025/MPT-OGAJ,** el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, declara procedente el apoyo social para el pago mensual de un Auxiliar de Educación para el Nivel Inicial de la Institución Educativa Inicial N° 001 "Santa Niña María", del **Distrito de Tocache, Provincia de Tocache, Departamento de San Martín**.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR el apoyo social con el pago de un (01) Auxiliar de Educación para el Nivel Inicial de la **Institución Educativa Inicial N° 001 "Santa Niña María"**, del Distrito de **Tocache, Provincia de Tocache**, Departamento de **San Martín**, con una remuneración mensual de **S/ 1,200.00 (Mil doscientos y 00/100** soles), a partir del mes de **ABRIL** a **DICIEMBRE** del año 2025.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Tocache, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
Ing. VIDAL GONZALES ZAVALETA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
V°B°
ALCALDE
San Martín